

ACUERDO N° 18

Itagüí, 10 NOV 2021



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la constitución política, las leyes 136 de 1994, 819 de 2003 y 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 12° de la Ley 819 de 2003, el Concejo Municipal es competente para autorizar la asunción de vigencias futuras previa acreditación de los requisitos establecidos en la misma Ley.
- Que la administración municipal de Itagüí ha suscrito convenios con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los cuales tienen como propósito la realización de:

OBJETO	
1	"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANISTICO EN EL CORREDOR METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA"
2	"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO CALLE 27A CHORRITOS - BARILOCHE, INCLUYE CALZADA NORTE CALLE 75 SUR ENTRE CALLE 27A Y FIORI MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"
3	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CCTV CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

- Que acorde con lo ordenado por el inciso 1° del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, se cuenta con la aprobación previa de las vigencias futuras de inversión por parte del CONFIS.
- Que acorde con lo ordenado por la Ley 819 de 2003, la Secretaría de Hacienda municipal, certifica la existencia de apropiación presupuestal en la vigencia fiscal 2021, por una cifra no inferior al 15% del valor de la contratación de las vigencias futuras, es decir:

	OBJETO	TOTAL CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN MÍNIMA 15% 2021
1	"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANISTICO EN EL CORREDOR METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA"	\$ 29.426.018.889	\$ 4.413.902.833
2	"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO CALLE 27A CHORRITOS - BARILOCHE, INCLUYE CALZADA NORTE CALLE 75 SUR ENTRE CALLE 27A Y FIORI MUNICIPIO DE ITAGÜÍ";	\$ 13.287.717.051	\$ 1.993.157.558
3	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CCTV CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$ 5.297.500.000	\$ 794.625.000
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DE INVERSIÓN		\$ 48.011.235.940	\$ 7.201.685.391



-CER509555

- e. Que como consecuencia de lo anterior los valores que se requiere por parte de la administración municipal para que sean autorizados por el Honorable Concejo Municipal por la vía de las vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2022 y 2023 son las siguientes sumas:

VIGENCIAS FUTURAS DE INVERSIÓN				
OBJETO	TOTAL CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN MÍNIMA 15% 2021	VIGENCIA FUTURA 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
1 "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO EN EL CORREDOR METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA"	\$ 29.426.018.889	\$ 4.413.902.833	\$ 16.777.684.367	\$ 8.234.431.689
2 "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO CALLE 27A CHORRITOS - BARILOCHE, INCLUYE CALZADA NORTE CALLE 75 SUR ENTRE CALLE 27A Y FIORI MUNICIPIO DE ITAGÜÍ";	\$ 13.287.717.051	\$ 1.993.157.558	\$ 5.580.841.161	\$ 5.713.718.332
3 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CCTV CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$ 5.297.500.000	\$ 794.625.000	\$ 4.502.875.000	\$ 0
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DE INVERSIÓN	\$ 48.011.235.940	\$ 7.201.685.391	\$ 26.861.400.528	\$ 13.948.150.021

- f. Que acorde con lo ordenado por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Secretaría de Hacienda certifica que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, para la contratación de los eventos descritos en el literal b de los presentes considerandos, consulta las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.
- g. Que los procesos de contratación previstos no se encuentran apalancados con recursos del orden nacional no siendo necesario el aporte de documento alguno para tal fin y que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal certifica que los proyectos de inversión se encuentran incorporados en el Plan de Desarrollo **ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020 – 2023**.

En mérito de lo expuesto.



SC-CER509555



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor alcalde del municipio de Itagüí, para comprometer vigencias futuras ordinarias del presupuesto de las vigencias 2022 y 2023 para contratar los objetos y hasta por los montos que a continuación se expresan:

VIGENCIAS FUTURAS DE INVERSIÓN				
OBJETO	TOTAL CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN MÍNIMA 15% 2021	VIGENCIA FUTURA 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
1 "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO EN EL CORREDOR METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA"	\$ 29.426.018.889	\$ 4.413.902.833	\$ 16.777.684.367	\$ 8.234.431.689
2 "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO CALLE 27A CHORRITOS - BARILOCHE, INCLUYE CALZADA NORTE CALLE 75 SUR ENTRE CALLE 27A Y FIORI MUNICIPIO DE ITAGÜÍ";	\$ 13.287.717.051	\$ 1.993.157.558	\$ 5.580.841.161	\$ 5.713.718.332
3 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CCTV CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$ 5.297.500.000	\$ 794.625.000	\$ 4.502.875.000	\$ 0
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DE INVERSIÓN	\$ 48.011.235.940	\$ 7.201.685.391	\$ 26.861.400.528	\$ 13.948.150.021

PARÁGRAFO PRIMERO. En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 el municipio como mínimo, de las vigencias futuras que se autorizan, deberá contar con aprobación mínima del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal de 2021 es decir las siguientes sumas:

OBJETO	TOTAL CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN MÍNIMA 15% 2021
1 "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO EN EL CORREDOR METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA"	\$ 29.426.018.889	\$ 4.413.902.833
2 "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO CALLE 27A CHORRITOS - BARILOCHE, INCLUYE CALZADA NORTE CALLE 75 SUR ENTRE CALLE 27A Y FIORI MUNICIPIO DE ITAGÜÍ";	\$ 13.287.717.051	\$ 1.993.157.558
3 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CCTV CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$ 5.297.500.000	\$ 794.625.000
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DE INVERSIÓN	\$ 48.011.235.940	\$ 7.201.685.391



CER509555

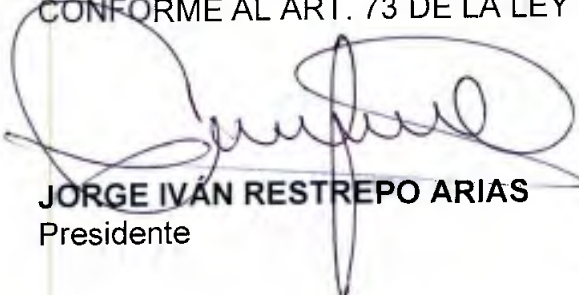
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización comprende la contratación de:

1	"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO EN EL CORREDOR METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA"	\$ 29.426.018.889
2	"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO CALLE 27A CHORRITOS - BARILOCHE, INCLUYE CALZADA NORTE CALLE 75 SUR ENTRE CALLE 27A Y FIORI MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"	\$ 13.287.717.051
3	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CCTV CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$ 5.297.500.000
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DE INVERSIÓN		\$ 48.011.235.940


ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere este acuerdo, deberá incluir en el respectivo presupuesto de rentas y gastos de las vigencias de los años 2022 y 2023, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS SESIONES ORDINARIAS VERIFICADAS CONFORME AL ART. 73 DE LA LEY 136 DE 1994



JORGE IVÁN RESTREPO ARIAS
Presidente



JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.




JORGE IVÁN RESTREPO ARIAS
Presidente



OSVAL DARIO RAMIREZ OSSA
Vicepresidente Primero



GERSON ANTONIO COLORADO
Vicepresidente Segundo



JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA
Secretario General



SC-CER509555

1 0 NOV 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí,

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.

Secretario

1 0 NOV 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí,

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

CÚMPLASE

Alcalde Municipal

Secretario